



**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENXEÑARÍA INFORMÁTICA (MUEI)
(MÁSTER UNIVERSITARIO EXCELENTE DA XUNTA DE GALICIA)**

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS

PLAZO ESPECIAL PARA EL ALUMNADO CON TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL EEES NO HOMOLOGADOS

CURSO 2022/2023

La Comisión encargada de valorar las solicitudes de inscripción presentadas para el Máster Universitario en Enxeñaría Informática, para el curso 2022/2023, reunida el día 2 de mayo de 2022, acordó publicar la siguiente relación de admitidos y excluidos:

ALUMNADO ADMITIDO – TIEMPO COMPLETO

Los siguientes alumnos están admitidos. Se recuerda que es preciso presentar, bien en el plazo de reclamaciones, bien en el momento de efectuar la matrícula, la documentación original cotejada o compulsada.

1. Arguiz Hernández, Gilberto
2. Castellanos Loaces, Héctor Adrián
3. Pérez Rosa, Evelyn
4. Saavedra Rubio, Jorge Luis
5. Saldouni, Imed Eddine Amine¹
6. Torres Fonseca, Roilandy

¹ Tendrá que cursar 30 créditos de complementos de formación.

ALUMNADO ADMITIDO CONDICIONADO – TIEMPO COMPLETO – Prioridad 1

Los siguientes solicitantes están admitidos, pero condicionados a que presenten la documentación pendiente, debidamente legalizada o apostillada. La fecha máxima de presentación de la documentación exigida será, antes de que comiencen los exámenes del 1^{er} cuatrimestre. Además, deberán presentar, bien en el plazo de reclamaciones, bien en el momento de efectuar la matrícula, la documentación original cotejada o compulsada.

NOMBRE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
7. Habboula, Jamal ¹	3.2
8. Mesa Benítez, Fidel	3.2

¹ Tendrá que cursar 30 créditos de complementos de formación.

Código Seguro De Verificación	+lAfM0yq/phObN4RS+rwVA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Secretario/a Facultade de Informática - Marcos Ortega Hortas	Asinado	02/05/2022 21:54:39
Observacións		Páxina	1/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+lAfM0yq/phObN4RS+rwVA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**ALUMNADO ADMITIDO CONDICIONADO ¹ – TIEMPO COMPLETO – Prioridad 2**

Los siguientes solicitantes están admitidos, pero condicionados a que presenten la documentación pendiente, debidamente legalizada o apostillada. La fecha máxima de presentación de la documentación exigida será, antes de que comiencen los exámenes del 1^{er} cuatrimestre. Además, deberán presentar, bien en el plazo de reclamaciones, bien en el momento de efectuar la matrícula, la documentación original cotejada o compulsada.

NOMBRE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
9. Núñez Fernández, Alejandro	5, 6
10. Penedo González, Francisco	3.1, 6
11. Sachitha Dhananjani, Amarasiri P. S.	4, 5, 6
12. Zouari, Helmi ¹	3.2, 5

¹ Tendrá que cursar 30 créditos de complementos de formación.

ALUMNADO NO ADMITIDO:

NOMBRE	MOTIVO
1. Aguenini, Aimen	2, 3, 4, 5
2. Arnaldo Pirosanto, María Bárbara	2, 3, 4, 5, 7
3. Croes Gómez, David	9
4. Echeverry Rey, Pedro Mauricio	8
5. Katai Alberti, Alvacir Wesley	2, 3, 4, 5
6. Miguel Barrios, José Carlos	9
7. Mokrfi, Aymen	2, 3, 4, 5
8. Ramírez Hernández, Irlui	2, 3, 4, 5, 7
9. Rodríguez Veranes, Alejandro Miguel	2, 3, 4, 5

Código Seguro De Verificación	+lAfmOyq/phObN4RS+rwVA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Secretario/a Facultade de Informática - Marcos Ortega Hortas	Asinado	02/05/2022 21:54:39
Observacións		Páxina	2/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+lAfmOyq/phObN4RS+rwVA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



DOCUMENTACIÓN PENDIENTE / MOTIVOS DE NO ADMISIÓN

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. Falta copia cotejada de DNI, NIE o Pasaporte en vigor.
3. Falta de documentación debidamente traducida y legalizada/apostillada:
 1. Título que da acceso al máster.
 2. Certificación académica en la que conste:
 - I. Duración oficial en cursos académicos/semestres, etc.
 - II. Materias cursadas.
 - III. Carga horaria/créditos de cada materia.
 - IV. Nota media del expediente, calculada según el sistema establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre.
4. Falta el certificado expedido por autoridad competente, que exprese que el título del que está en posesión el interesado permite, en el país expedidor de este, el acceso a enseñanzas de máster y de posgrado o, excepcionalmente, y por causas justificadas, una declaración responsable formulada polo interesado.
5. Falta la declaración de equivalencia firmada de la nota media del expediente universitario realizado en centros extranjeros.
6. Falta justificante de haber efectuado la solicitud de la correspondiente legalización o apostilla
 1. Del Título que da acceso al máster.
 2. De la Certificación académica.
7. Falta justificación de dedicación a tiempo parcial.
8. La titulación que presenta no pertenece a sistemas universitarios extranjeros de fuera del EEES no homologados.
9. Titulación de origen no incluida entre las que dan admisión al máster.

Plazo de reclamaciones: del 2 al 6 de mayo

NOTAS:

- 1) Esta resolución es **PROVISIONAL** y puede cambiar si alguno de los solicitantes excluidos corrige la documentación. La Comisión publicará la relación definitiva el 13 de mayo.
- 2) Los estudiantes que sean solicitantes de las “Bolsas Excelencia Mocidade Exterior (BEME)” convocadas por la Xunta de Galicia, tendrán que enviar antes de la publicación de la relación definitiva una copia de tener solicitada dita ayuda para poder eximirlos del pago de un importe de 130 € en concepto de reserva de plaza.

A Coruña, 2 de mayo de 2022

O secretario da Comisión Académica do
Máster Universitario en Enxeñaría Informática
Marcos Ortega Hortas

Campus de Elviña, s/n. 15071 A Coruña
T 981 167 000 F 981 167 160
www.fic.udc.es

Código Seguro De Verificación	+lAfM0yq/phObN4RS+rwVA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Secretario/a Facultade de Informática - Marcos Ortega Hortas	Asinado	02/05/2022 21:54:39
Observacións		Páxina	3/3
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/+lAfM0yq/phObN4RS+rwVA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

